

Acto: PADILLA JULIO CESAR

Demandado: LA TIPA S.R.L.

Causa: DESPIDO C.P.A. 2

I N C I D E N T E

Promovido por: LA PARTE ACTORA

Sobre: APELACION

Juez: MARIA GUADALUPE AIQUEL

Secretario: MARIELA VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG

Año:

ACTOR

DOMICILIO

PADILLA JULIO CESAR

LEON ROUGES

APODERADO

Dra. MENÉNDEZ CECILIA

CASILLERO N° 559

DEMANDADO

LA TIPA S.R.L.

CALLE 15, N° 651, VILLA MARIANO
MORENO, DPTO. TAFI VIEJO

APODERADO

Dr. PAEZ MARQUEZ ENRIQUE

CASILLERO N° 32

CO-DEMANDADA

CITRUSVIL S.A.

RUTA 302, KM. 7, CEVIL POZO,
TUCUMAN

APODERADO

DR. TERAN GABRIEL

CASILLERO N° 85

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: " PADILLA JULIO CESAR VS. LA TIPA S. R. L. S./ INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO Y OTROS".-

CONCEPCIÓN, NOVIEMBRE 07 DE 2.006.-

Agréguese y téngase presente. 1) Estese a lo proveído en igual fecha. Al punto 2) Aclare lo solicitado y se proveerá. A la oficina.

EN 10/11/06 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C. P. C. Y C.

DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG
SECRETARIA
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE Ia. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

El funcionario que suscribe certifica que este Documento es Copia Fiel de su original que se encuentra en el expediente en virtud de la Ley 4992, con su correspondiente inscripción en los libros de legalización en la D. J. C. J. C. de Tucumán.

Tucumán, Concepción 23/10/07

DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG
SECRETARIA
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE Ia. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

(29)

143

DEDUZCO REVOCATORIA - RESERVO DERECHOS

SR. JUEZ DE CONCILIACION Y TRAMITE DE LA 1° NOM.-

**JUICIO: PADILLA JULIO CESAR VS. TIPA S.R.L. S/
INDEMNIZACION POR DESPIDO Y OTROS.-
C.P.A. N° 2 - INFORMATIVA -**

MARIA CECILIA MENENDEZ en representación de la parte actora, a V.S.
el debido respeto digo:

I.- OBJETO:

Que en legal tiempo y forma vengo a deducir Recurso de Revocatoria contra el
decreto de fecha 07/11/06, a fin que S.S. receptando esta solicitud, revoque el
decreto por las razones que ponderaré.-

Desde ya mantengo la reserva de producción conforme el Art. 316 C.P.C.
deletorio -Art. 86 C.P.T., puesto que el decreto cuestionado exterioriza una clara
hipótesis de denegación de justicia, afectando entonces el funcionamiento del Poder
Judicial, supuesto que configura una hipótesis de gravedad institucional.-

II.- FUNDAMENTOS:

Que esta parte ofreció en legal forma el presente cuaderno de pruebas.-

Que desde el momento de ordenarse su producción, esta parte diligenció con
celeridad y diligencia los oficios requeridos.-

Que sin embargo el presente cuaderno no ha podido ser producido totalmente
por cuanto los organismos oficiados remitieron informes que hicieron necesario el
recurso de nuevas rogatorias.-

Por ello el apresuramiento del Juzgado en librar POR UNICA VEZ, una
Revocatoria, que fue diligenciada en legal tiempo y forma por esta parte no se justifica
de que no hay negligencia en la falta de producción total de este cuaderno,
realizando la actividad necesaria para la obtención de los informes solicitados.-

MARIA CECILIA MENENDEZ
SECRETARIA
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE
11.07.06 - 11.08.06 - Folio 143

El funcionario que suscribe CERTIFICA que este Documento es Copia Fiel
de su original que en este acto ha sido legalizado, que en virtud de la
Ley 4992, con su sola firma quedan legalizados todos los tramites de
legalización en la Provincia de Tucumán.-

Tucumán, Concepción
DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG
SECRETARIA
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE Pa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZG. CONCILIACION
Y TRAMITE
FOJA 2

Que a contrapelo de lo que enseña toda la jurisprudencia sobre la tramitación de las pruebas ofrecidas por las partes que debe perseguir la búsqueda de la verdad material, S.S. pretende, LIBRAR POR ULTIMA VEZ, una rogatoria que fue diligenciada por esta parte y si se solicitó su reiteración para completar la información requerida, no por falta de diligencia, denegando así forma indirecta el acceso a la justicia, pues de antemano se sabe que ante la posibilidad de no contar con todos los informes en el plazo otorgado, esta parte no podrá solicitar nuevamente, olvidándose de la búsqueda de la verdad objetiva que es la esencia finalidad y hace a la naturaleza del Poder Judicial, en especial en este tipo de procesos.

Por lo expuesto solicito se revoque el proveído recurrido en su punto 2), donde decide librar POR ULTIMA VEZ, la rogatoria solicitada.-

Asimismo cabe referir que tal como se manifestó oportunamente, no se puede completar el claro a que se refiere la providencia recurrida, pues los datos necesarios encuentran en autos principales, en ese momento en préstamo a la Sra. Per Contadora, a fin de realizar su labor, dando a conocer a S.S. tal circunstancia, a fin obtener la posibilidad de completar la información una vez devueltos los autos principales.-

A mas de ello cabe solicitar se provea mi pedido de ampliación del período probatorio, a fin de no vulnerar el derecho de defensa de mi mandante, pues la petición judicial debe ser decretada en su totalidad, dando la posibilidad a las partes plantar los recursos a que se creyeran con derecho, o aceptar la resolución arribada, por la falta de resolución ante una petición vulnera el derecho de defensa en juicio consagrado por nuestra Constitución nacional.-

III.- SOLICITO SUSPENSION DE TERMINOS

Hasta tanto se resuelva este planteo solicito se suspendan los términos procesales en el presente cuaderno, a efectos de evitar nulidades procesales.-

Por último, señalo que debe receptar esta solicitud porque de encontrarse pendiente de realizar actos procesales, o en su caso si éstos se encontraren en curso de ejecución, y, en definitiva se rechazara el presente recurso implicaría que los actos cumplidos o los términos vencidos no podrían tener produciendo esto una lesión a los derechos de mi mandante.-

IV.- PETITORIO:

Por todo lo expuesto solicito:

1).- Se tenga por deducido en legal tiempo y forma RECURSO REVOCATORIA, contra el proveído de fecha 07/11/06.-

- 2).- Se suspendan los términos procesales, desde la fecha de esta presentación, tanto se resuelva el presente recurso.-
- 3).- Se recepte este pedido, conforme lo expuesto precedentemente.-

JUSTICIA.-

CECILIA MERENDEZ
 ABOGADO
 Mat. Prof. 5725 - 1º, I. fo. 653
 F. - T. 66 - Fello 808

Recibido hoy 15 de octubre de 2007 a las 08:30 hs. en el Centro Judicial de Concepción. C. Cecilia Merendez

[Handwritten Signature]

DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG
 SECRETARIA
 JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE 1º. NOM.
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

El funcionario que suscribe CERTIFICA que este Documento es Copia Fiel de su original que en esta fecha ha sido revisado a la vista, que en virtud de la Ley 4992, con su sola firma quedan cumplidos todos los trámites de legalización en la Provincia de...

23/10/07 *[Handwritten Signature]*

DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG
 SECRETARIA
 JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE 1º. NOM.
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

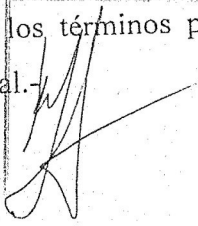
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE
 FOJA 3

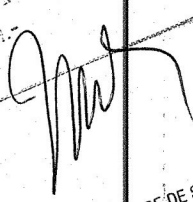
HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: "PADILLA JULIO CESAR VS. TIPA S. R. L. S./
INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO Y OTROS" C. P. A. 2.-

CONCEPCIÓN, NOVIEMBRE 9 / DE 2.006.-

Del recurso de revocatoria, córrase traslado a la contraria, por el término de tres días. Suspéndanse los términos procesales, hasta tanto se resuelva el recurso deducido. Personal.-



El funcionario que suscribe CERTIFICA que este Documento es Copia Fiel de su original que en este acto ha leído a la vista, que en virtud de la Ley 4992, con su sola firma quedan cumplidos todos los trámites de legalización en la provincia de Tucumán.
Tucumán, Concepción 23/10/07 

DRA. M. VIVIANA DOWARE DE SCHURIG
SECRETARIA
JUZO. CONCILIACION Y TRAMITE Ia. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

22

JUZO. CONCILIACION Y TRAMITE
FOJA 4

En 23 / 11 / 06 procedo a dar cumplimiento con lo ordenado en providencia de fecha 23 / 11 / 06 en Cuaderno de fechos Nº 1 del octo



DRA. M. VIVIANA DONARE DE SCHURIG
SECRETARIA
JUZG. CONCILIACION Y FAMILIAR LGM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CONCEPCION, ¹⁴ DE ~~NOVIEMBRE~~ ^{Marzo} DE 2006.-

CEDULA N°: 5295.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE

SECRETARIA: PRIMERA

ACTOR: PADILLA JULIO CESAR

DEMANDADO: TIPA S.R.L.

OBJETO: Despido. C.P.A. 2

Se notifica: al letrado apoderado de la parte demandada Dr. Enrique Páez Márquez en casillero n° 634 - el siguiente

PROVEIDO:

Concepción, Noviembre 21 de 2.006.- Del recurso de revocatoria, córrase traslado a la contraria, por el término de tres días. Suspéndanse los términos procesales, hasta tanto de resuelva el recurso deducido. Personal.- Fdo. Dra. Maria Guadalupe Aiquef. JUEZ.- QUEDA UD. NOTIFICADO.- con

copias en 2 fs. - S/E Marzo 14/06



RA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG
SECRETARIA
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE
CENTRO JUDICIAL

DR. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG
SECRETARIA
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE Ia. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

El funcionario que suscribe CERTIFICA que este Documento es Copia Fiel de su original que en este acto ha tenido a la vista, que en virtud de la Ley 4992, con su sola firma quedan cumplidos todos los trámites de legalización en la Provincia de Tucumán.-

Tucumán, Concepción 23/10/07

DEJE CEDULA EN CASILLERO N°. A HS. 13
15 MAR 2007
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGEN
JEFE MESA ENTRADAS

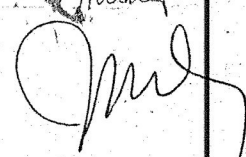
DR. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG
SECRETARIA
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE Ia. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CESAR RAUL CHAVES
Prescritario Judicial
JEFE DE MESA DE ENTRADAS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE
FOJA 3

U

Prohibido hoy 16
Alcaldía Municipal 11:00

Mano


DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG
SECRETARIA
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Se
Ce
Co
re
de
ta
Ma
M

CONCEPCION, ^{Marzo} 14 DE ~~NOVIEMBRE~~ DE 2006.-

CEDULA N°: 5297.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE

SECRETARIA: PRIMERA

ACTOR: PADILLA JULIO CESAR

DEMANDADO: TIPA S.R.L.

OBJETO: Despido. C.P.A. 2

Se notifica: al letrado apoderado de la parte actora Dra. Cecilia Menéndez en casillero n° 559.- el siguiente

P R O V E I D O :

Concepción, Noviembre 21 de 2.006.- Del recurso de revocatoria, córrase traslado a la contraria, por el término de tres días. Suspéndanse los términos procesales, hasta tanto de resuelva el recurso deducido. Personal.- Fdo. Dra. Maria Guadalupe Aiquel. JUEZ.- QUEDA UD. NOTIFICADO.- S/E

Marzo Vale

DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG
SECRETARIA
JUZO. CONCILIACION Y TRAMITE 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

El funcionario que suscribe CERTIFICA que este Documento es Copia Fiel de su original que en este acto ha tenido a la vista, que en virtud de la Ley 4992, con su sola firma quedan cumplidos todos los trámites de legalización en la Provincia de Tucumán.-

23/10/07

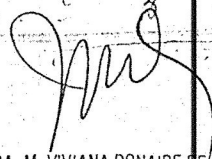
DE NOTACIÓN
Tucumán, Concepción
CASILLERO N. 559
A HS. 13
15 MAR 2007
EN FORMA POSTERIOR
DEVUELVO A SU ORIGEN
JEFE MESA ENTRADAS

DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG
SECRETARIA
JUZO. CONCILIACION Y TRAMITE 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CESAR RAUL CHAVES
Prosecutor Judicial C.
JEFE DE MESA DE ENTRADAS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE
FOJA 6

Recibido hoy 16 de Mayo de 2011
a las horas 11:00 adjuntando



DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG
SECRETARIA
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE Ia. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Se
Dr.
Con
rev
de
tan
Mar
Ma

Marzo
CONCEPCION, 19 DE NOVIEMBRE DE 2006.-

CEDULA N°: 5296 -

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE

SECRETARIA: PRIMERA

ACTOR: PADILLA JULIO CESAR

DEMANDADO: TIPA S.R.L.

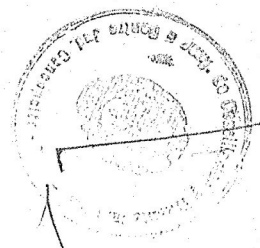
OBJETO: Despido. C.P.A. 2

Se notifica: al letrado apoderado de la parte co-demandada Dr. Gabriel Terán en casillero n° 85.- el siguiente

PROVEIDO:

Concepción, Noviembre 21 de 2.006.- Del recurso de revocatoria, córrase traslado a la contraria, por el término de tres días. Suspéndanse los términos procesales, hasta tanto de resuelva el recurso deducido. Personal.- Fdo. Dra. Maria Guadalupe Aiquel. JUEZ.- QUEDA UD. NOTIFICADO.- S/E

Marzo Vale. Se adj. copias de 02 fs.



DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG
SECRETARIA
JUZO. CONCILIACION Y TRAMITE Ia. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

El funcionario que suscribe CERTIFICA que este Documento es Copia Fiel de su original que en este acto ha tomado a la vista, que en virtud de la Ley 4992, con su sola firma quedan cumplidos todos los trámites de legalización en la Provincia de Tucumán.-

Tucumán, 23/10/07
DEJE CEDULA EN
CASILLERO N°
A HS. 13
15 MAR 2007
EN FORMA POSTERIOR
DEVUELVO A SU ORIGEN.
JEFE MESA ENTRADAS

DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG
SECRETARIA
JUZO. CONCILIACION Y TRAMITE Ia. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CESAR RAUL CHAVES
Prosecretario Judicial G.
JEFE DE MESA DE ENTRADAS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE
FOJA 7